APRUEBA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN AL COMITÉ HABITACIONAL 114 SUEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA POBLACIÓN VICUÑA MACKENNA ALTO ORIENTE, PARA 114 FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNA DE FREIRINA, REGIÓN DE ATACAMA, REGULADO POR EL D. S. N°49 DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0E0073

COPIAPÓ, 23 MAR. 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D. O. en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
6. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. El Ordinario N°126 de fecha 17 de febrero de 2021, de la I. Municipalidad de Freirina, solicita el otorgamiento del subsidio diferenciado a la localización al Comité Habitacional "114 sueños" integrado por 114 familias de la comuna de Freirina, que postularán al subsidio Habitacional, a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la modalidad Construcción Nuevos terrenos del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011.
2. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, señala que, tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponderá a la SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación del Subsidio diferenciado a localización antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.
3. El Certificado N°8 de fecha 22 de enero de 2021, del Director del SECPLA don Carlos Escobar Astudillo, de la I. Municipalidad de Freirina, certifica que:

   El Loteo N°6 Subdivisión de los Lotes 6-E, 6-F y 6-G de la Población Vicuña Mackenna Alto Oriente, donde se emplazará la construcción de viviendas sociales para el Comité Habitacional "114 Sueños", se encuentra ubicado el sector urbano, cerca de los siguientes servicios y/o establecimientos, según se indica en el siguiente cuadro de distancias.

N°	RECINTO	DISTANCIA RECINTO LOTEO
1	CESFAM	2.500 m
2	Ruta C-46	600 m
3	Plaza Vicuña Mackenna Alto Oriente	0 m
4	Multicancha del Sector	60 m
5	Jardín Infantil "Mi Sol"	200 m
6	Polideportivo	500 m
7	Escuela Emilia Schawe Moore	500 m

4. Que de acuerdo al último censo disponible la comuna de Freirina tiene una población superior a los 5.000 habitantes.

5. Que, de acuerdo con la Resolución Exenta N°352 (V. y U.) de fecha 19 de marzo de 2021, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Viviendas, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica. Señala en su considerando N°10 que "Para el cumplimiento del requisito al que se refiere el número 2, de la letra a) del artículo 35, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, relativo a la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, así como para el ingreso del proyecto al Banco de Postulaciones, se permitirá que se encuentre en trámite la suscripción del Convenio al que alude el artículo 33 C del D.F.L. N°382, (MOP), de 1989, Ley General de Servicios Sanitarios, según corresponda. Con todo, la calificación del proyecto quedará pendiente, sea definitiva o condicional, hasta la presentación por parte de la Entidad Patrocinante del convenio suscrito".
6. Mediante correo electrónico N°9 de fecha 09 de marzo de 2021, la Ilustre Municipalidad de Freirina, ingresó a esta SEREMI una carta de fecha 04 de marzo de 2021, suscrita por el Gerente de Infraestructura de la empresa Nueva Atacama, la cual se señala que, en relación al proyecto de Loteo de 114 viviendas del sector Vicuña Mackenna, Freirina, Región de Atacama, la propiedad se encuentra fuera del territorio operacional de la sanitaria. Sin perjuicio de lo anterior, las empresas concesionarias de servicios sanitarios pueden celebrar convenios con urbanizadores destinados a la ampliación de sus territorios operacionales, por lo que dicho Convenio se encuentra actualmente en tramitación.
7. Que, con el Certificado señalado en el considerando N°3 del presente acto administrativo, se acredita el cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) N°1, 3, 4, 5, 7 y 8 del D.S. N°49/2011.
8. Que, en atención a lo solicitado por la I. Municipalidad de Freirina, señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución, a los antecedentes aportados y a los requisitos contemplados en la letra a) del artículo N°35 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización establecido en la letra a) del artículo 35 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Modalidad Construcción Nuevos Terrenos, al Comité Habitacional "114 sueños" para el Proyecto de construcción de Viviendas Sociales, ubicados en el Lote N°6 de la subdivisión de lotes 6-E, 6-F y 6-G, de la Población Vicuña Mackenna Alto Oriente, de la comuna de Freirina, para 114 familias vulnerables de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

PEDRO RIOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/EBM
TRANSCRIBIRA:
- Ilustre Municipalidad de Freirina.
- Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
- Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.

N° Interno de Jurídica 49/2021.
Ley de Transparencia Art 7/g